

## **Estudio No. 09-2023 Planilla extraordinaria**

### **I. Alcance**

El presente estudio comprende la revisión de los cálculos de la planilla extraordinaria, con el fin de comprobar la exactitud de estos para el periodo bajo revisión.

### **II. Objetivo**

Validar la exactitud de los cálculos aritméticos de la planilla extraordinaria de JUPEMA y que estén acorde con la normativa vigente.

### **III. Resultados Obtenidos**

Se entiende como planilla extraordinaria a la nómina que se paga quincenalmente a los trabajadores de JUPEMA por las horas de trabajo adicionales a la jornada ordinaria y que debe ser remunerada con un cincuenta por ciento más de los salarios estipulados.

La jornada extraordinaria también tiene limitaciones en cuanto a su duración, lo cual supone que debe ser siempre temporal, motivada por una circunstancia especial, excepcional y procede en situaciones de emergencia o impostergables de las empresas, ya que el cumplimiento de horas extras en forma diaria o permanente constituye una práctica que pone en peligro la efectividad del principio de la limitación de la jornada.

De acuerdo con el objetivo establecido para esta revisión, se revisó con resultados satisfactorios la exactitud de los cálculos aritméticos de la planilla extraordinaria, debido a que no se encontraron diferencias con el recálculo efectuado por esta Dependencia.

Se realizó una comparación de los desembolsos efectuados por concepto de tiempo extraordinario para los años 2019, 2020, 2021 y 2022, determinándose en su comportamiento una disminución importante para el 2020 y como para los años posteriores, se aprecia una tendencia al alza, que debe ser evaluada por Administración.

Sin embargo, se establecieron oportunidades de mejora la cuales fueron comunicadas a la Administración para su consideración, que están relacionadas con:

- No pago de retroactivo del ajuste al costo de vida por concepto de tiempo extraordinario.
- Se presenta un análisis de la distribución de las horas extras del Departamento Tecnologías de Información para el año 2022, por ser el departamento que más aporta al gasto en el rubro bajo estudio.
- Debilidades de control en el proceso de verificación de horas extra.

- Los reportes de jornada extraordinaria que no se pueden asociar con los datos incluidos en el Cherwell Software.

Esta Auditoría espera que los resultados sirvan para la mejora continua de JUPEMA y den un valor agregado al tema desarrollado en la presente revisión, así como para el fortalecimiento del control interno relativo a esta materia.

Esta revisión fue aprobada en la Sesión Ordinaria No. 044-2023 del 20/04/2023.